FICHA TÉCNICA

4.1.1 Ficha Técnica.

Cada oferente deberá consignar al Banco Bancolombia cuenta corriente No 38371522285 FONDO INTERNO especificando el motivo de esta, como es participar en el proceso Contractual de la referencia, una cantidad no inferior al veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial señalado por la administración para cada lote, antes de la audiencia pública de subasta. Una vez adjudicado el contrato de venta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta fecha, se debe consignar el saldo del valor final subastado del vehículo. El comprador asumirá los gastos que devengan del contrato de venta de los correspondientes elementos a subastar.

El proponente debe acreditar en su oferta la consignación de dicho valor.

Para todos los efectos, el proponente deberá consignar un valor mínimo del veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto oficial del lote a subastar para poder participar y con la oferta deberá adjuntar la documentación informando lo siguiente:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto. fijo y celular de la persona de contacto
- Igualmente, en este mensaje, deberá anexar:
- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El oferente deberá acreditar con el cumplimiento a las normas ambientales del Decreto 456 de 2010, Decreto 113 de 2013, Decreto 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá en relación con las regularizaciones de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014 .Del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y en el caso de tener las bodegas en otras ciudades diferentes deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias homologas que sean aplicables.

Las especificaciones técnicas de los lotes a subastar son las que se describen con base en las resoluciones de baja No 001 de 2020 26 junio 2020, Resolución No. 2 del 4 de noviembre de 2022, No 001 del 4 de agosto de 2021, No 002 10 noviembre

2022, a No 001 8 de agosto 2022 los almacenes aeronáuticos, herramientas y reparables del Grupo Técnico y resoluciones No 004 del 25 de julio 2022, 006 del 28 de septiembre 2022, del Almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico, como se observa a continuación:

LOTE 2

BAJA GRUAL RESOLUCION No. 004 DEL 25 DE JULIO 2022				
ALMACEN GRUPO APOYO	**CANTIDAD EN ITEMS**	**DESCRIPCION**	**PESO TOTAL DE LOS MATERIALES**	**TIPO DE MATERIALES**
MISCELANEOS	19	Elementos dados de baja almacenes misceláneos mediante resolución 004 del 25 de julio de 2022	**171 kilogramos (0,17 toneladas)** **Aproximado**	Cosedora, perforadora, pulidora,taladro, estufa industrial, sillas,cortasetos, motosierras y guadañas,
MISCELANEOS	43	Elementos dados de baja almacenes misceláneos mediante resolución 004 del 25 de julio de 2022	**92 kilogramos (0,9 toneladas)** **Aproximado**	Sillas plásticas rimax, sillas giratorias tapizadas
MISCELANEOS	18	Elementos dados de baja almacén misceláneos mediante resolución 004 del 25 de julio de 2022	**153 kilogramos (0,15 toneladas)** **Aproximado**	Camas, mesas noche
NOTA: Tomado de la tabla 2 de la Resolución 004 del 25 de julio de 2022 (anexa a este documento)				
BAJA GRUAL RESOLUCION 006 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
ALMACEN GRUPO APOYO	**CANTIDAD EN ITEMS**	**DESCRIPCION**	**PESO TOTAL DE LOS MATERIALES**	**TIPO DE MATERIALES**

MISCELANEOS	01	Elementos dados de baja almacen misceláneos mediante resolución 006 del 28 de septiembre de 2022	**3130 Kilogramos (1,5 toneladas)** **Aproximado**	Carro bomberos RAM3500
MISCELANEOS	01	Elementos dados de baja almacen misceláneos mediante resolución 006 del 28 de septiembre de 2022	**450 Kilogramos (4,5 toneladas)** **Aproximado**	Cuatrimoto RANGER
MISCELANEOS	01	Elementos dados de baja almacén misceláneos mediante resolución 006 del 28 de septiembre de 2022	**7000 Kilogramos (7,0 toneladas)**	Maqueta Helicóptero FAC 428

NOTA: Tomado de la tabla 2 de la Resolución 004 del 25 de julio de 2022 (anexa a este documento)

NOTA: Tomado de la tabla 2 de la Resolución 006 del 28 de de 2022 (anexa a este documento)

Actividades a realizar:

DESCRIPCIÓN
Destrucción de los elementos, vehículos y maqueta de aeronave que conforman el lote.
Cargue: los residuos deberán ser cargados en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento en los horarios de lunes de a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato a fin de cumplir con los procesos de ingreso establecidos en el CAMAN. Descargue de los bienes. El Descargue de los bienes se efectuará en las instalaciones de la bodega o planta de almacenamiento de los residuos no peligrosos, conforme al cumplimiento de las directrices establecidas en los Decretos 456 de 2010,113 de 2013, 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá y similares en relación con la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento al Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014 .Del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y en el caso de tener las bodegas en otras

ciudades diferentes deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias homologas que sean aplicables.
TRNASPORTE: El Transporte de los elementos deberá ser en vehículos tipo camión furgón, y otros similares que aseguren el correcto transporte y aseguramiento. El aseguramiento corresponde a que los residuos se encuentren embalados y dispuestos dentro de los vehículos a fin de evitar desprendimiento de las partes y que puedan generar algún accidente en carretera, En cumplimiento de las normas del Ministerio de transporte.
NOTA; se deberá entregar al supervisor informe de proceso de destrucción y disposición final en el cual incluya registro fílmico y fotográfico. Para el manejo y disposición final del carro bomberos RAM 3500, y Cuatrimoto RANGER el contratista deberá adelantar el proceso de desintegración vehicular y la destrucción del automotor y la adecuada disposición de los materiales resultantes conforme al a la resolución 0000646 del 18 de marzo de 2014, por el MINISTERIO DE TRANSPORTE. Tambiém se deberá aplicar la Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta las condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, deben cumplir para desarrollar el proceso de desintegración de vehículos automotores. Además, deberá anexar la certificación ambiental para desintegrar vehículos. Junto con registro fílmico.

Nota 1: Se aclara que se subasta el lote completo, no por partes o por material, sino de manera global, en todo su conjunto. Por lo tanto, los oferentes deberán ofertar por todo su conjunto.

OTRAS CONDICIONES PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2

1. CAMAN no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista.

2. Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del contratista.
3. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte horizontal necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Se deberá realizar entrega de material fílmico y fotográfico al proceso de cargue, separación de piezas y al momento de la salida de los elementos de la Unidad.
5. **El oferente deberá presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual, NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.).**

6. Los precios ofertados por el proponente, se entenderán y asumirán por la administración, que tienen incluidas las actividades, insumos, mano de obra, hidratación, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
7. Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza del mismo. Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del contratista.
8. El área donde se realice los trabajos de cargue dentro de la Unidad, deberán ser entregados en perfectas condiciones de aseo.
9. El proponente deberá certificar que todos sus operarios cuentan con experiencia para identificar y manipular los diferentes tipos de chatarra recibida y las condiciones en que debe entregarse en la bodega, se solicitará certificado de tiempo laboral emitido por parte de los empleadores con los que los operarios han trabajado.
10. El proponente debe asumir como punto de partida para la logística de los lances de la subasta, el presupuesto oficial señalado por la administración, so pena de rechazo de su propuesta.
11. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de mantenimiento y el Contratista, que estén relacionadas con el presente proceso contractual.
12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, eléctricos y/o hidráulicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, especialmente deberá poseer los elementos necesarios para destruir los elementos que el Comando Aéreo de mantenimiento enajena (vende), los cuales en ninguna manera podrán ser retirados del CAMAN si no son destruidos.
13. El contratista deberá realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del contratista, con su debida justificación.
14. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta, el contrato y demás documentos que haya lugar contenidos en SECOP II.
15. Presentar los informes y/o (productos), de conformidad con lo establecido en el contrato.
16. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

18. El contratista deberá tener todos los certificados y licencias pertinentes según ordene la ley y el reglamento para el cumplimiento del objeto contractual, así como también deberá tener las autorizaciones o certificaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual.
19. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

4.1.2. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1 Sistema de gestión de la calidad.

NO APLICA

4.1.2.2 Seguridad física y de la información.

El contratista deberá cumplir con el procedimiento estipulado por el grupo de seguridad (GRUSE) y del Grupo de inteligencia Aérea (GRUIA) del CAMAN para el ingreso y salida de su personal, formato OA-JEINA-FR-134 (ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL)

4.1.2.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá acreditar desde la presentación de la oferta la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta.

Para efectos de la supervisoría se deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suit Visión institucional. (para lo cual

El contratista deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo a la ley y el reglamento.

El contratista deberá atender el manual de SST de la Fuerza Aérea Colombiana (Manual de lineamientos de Seguridad y Saneamiento para Contratistas al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializada por la FAC-CAMAN.

4.1.2.4 **Gestión ambiental.**

El contratista debe cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato. Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...", consistentes en garantizar el Despiece y segregación de los elementos para el aprovechamiento. Así como la recuperación de materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaboración de nuevos productos. Además de la gestión ambientalmente segura de los excedentes, generados en todas las operaciones, de componentes de manejo de residuos aprovechables, y el correcto manejo, transporte, almacenamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados y que cuenten con licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional.

El contratista deberá entregar certificado de disposición final que cumplirá con lo relacionado, con la normatividad legal ambiental vigente como el Decreto 1784/2017 y Resolución 1397/2018 , en el cual se deben entregar los residuos aprovechables a gestores ambientales autorizados tales como Asociaciones de Recicladores y aquellas empresas que cuenten con los permisos ambientales expedidos por la CAR para el manejo de todo material aprovechables, para los cual la Entidad solicita al gestor el envío de los certificados con las cantidades recolectadas y el tipo de aprovechamiento realizado.

Para realizar los procesos de destrucción se deben atender las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...".

Destrucción, se realizará la destrucción e inhabilitación de los elementos dados en venta de ambos lotes según corresponda, con el fin de que todos sus componentes no vuelvan a ser reutilizados; a fin de evitar que estos elementos sean remanufacturados y comercializados nuevamente.

Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada

por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del contratista, con su debida justificación

4.1.3 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Sin embargo, para el caso del objeto del proceso precontractual, ya que no se realiza una compra sino una venta de bienes destruidos y convertidos en chatarra, por lo que no aplicaría teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Compras públicas sostenibles, de acuerdo al anexo técnico y criterios de calificación y sostenibilidad emanado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



T1. JAIMES ORTEGA MARIA MAGDALENA
Comité Estructurador Técnico LOTE 2



TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO
Gerente de proyecto